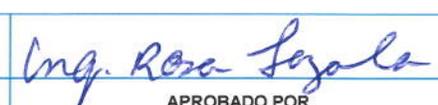


IMPORTACIÓN MATERIAS PRIMAS DE ALIMENTOS
PARA CONSUMO HUMANO

PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN MATERIAS PRIMAS DE ALIMENTOS
PARA CONSUMO HUMANO

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	RECIBIDO POR

CODIGO: MAI-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 03-2021
PAGINA: 01-07

RNC: 401039249
Av. Abraham Lincoln No.1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809.547.7070
www.aduanas.gob.do

**IMPORTACIÓN MATERIAS PRIMAS DE ALIMENTOS
PARA CONSUMO HUMANO**

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	15-03-2018	Emisión original del documento.
1	31-03-2021	Se elimina la aprobación de la dirección de DIGEMAPS.

IMPORTACIÓN MATERIAS PRIMAS DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO

- 1. Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación materias primas de alimentos para consumo humano.
- 2. Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos importación materias primas de alimentos para consumo humano desde que se genera la solicitud hasta que se autoriza la liberación de esta.
- 3. Responsabilidades**
 - **Técnico de importación / exportación de alimentos (TEC):** Es el responsable de evaluar y realizar la verificación técnica documental.
 - **Coordinador / Encargado Autorizaciones Aduanales (EDA):** Es el responsable del monitoreo y aprobación final de las solicitudes.
 - **Técnico evaluador de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS):** Es el encargado de revisar los datos adjuntos a la solicitud y validar que el expediente cumpla con los requisitos definidos en este procedimiento.
 - **Inspector de DIGEMAPS (ISP):** Es el responsable de la verificación en puerto de la mercancía por parte del Ministerio de Salud Pública.
 - **Inspector de Cuarentena Vegetal del Ministerio de Agricultura (ICV):** Es el responsable de la emisión del Certificado Fitosanitario para la exportación de bebidas alcohólicas.
 - **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para importación materias primas de alimentos para consumo humano.

4. Definiciones

- **Inspección:** Es un método de exploración física, con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.

**IMPORTACIÓN MATERIAS PRIMAS DE ALIMENTOS
PARA CONSUMO HUMANO**

5. Actividades

5.1 Solicitud de No Objeción a la Importación Materias Primas de Alimentos para Consumo Humano

Responsable	Actividad
STTE	<ol style="list-style-type: none"> Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, en el formulario: Autorización importación materias primas para la elaboración de alimentos, adjuntando a la misma: <ul style="list-style-type: none"> Factura proforma Realiza el pago del servicio vía electrónico

5.2 Validación técnica documental de la solicitud.

Responsable	Actividad
TE DIGEMAPS	<ol style="list-style-type: none"> Revisar los datos adjuntos a la solicitud y validar que el expediente cumpla con los requisitos definidos en este procedimiento. Procede a realizar la 1era. aprobación de las solicitudes si cumple con los requisitos establecidos.
EDA	<ol style="list-style-type: none"> Valida información contenida en la solicitud y los requisitos previos. Aprueba en sistema en conformidad de la unidad de alimentos.

**IMPORTACIÓN MATERIAS PRIMAS DE ALIMENTOS
PARA CONSUMO HUMANO**

5.5 Inspección en Puerto/Aeropuerto de entrada por el Inspector de la Dirección General de Medicamentos Alimentos y Productos Sanitarios.

Responsable	Actividad
Inspector en Pto. /Aeropuerto	<ol style="list-style-type: none"> Recibe el expediente y realiza la verificación documental, conciliando los sellos del contenedor, su contenido y las fechas de vencimiento de la mercancía, según su protocolo interno: <ul style="list-style-type: none"> Factura Comercial Certificado (s) de análisis del lote. Documento de embarque (BL) / Carta de ruta/ carta porte para transporte terrestre. (Según aplique) Ficha técnica con la composición de la materia prima. Realiza la aprobación de la solicitud en sistema como conformidad de la verificación realizada.

5.6 Inspección en Puerto/Aeropuerto de entrada por el Inspector de cuarentena Vegetal.

Responsable	Actividad
ICV	<ol style="list-style-type: none"> Recibe a la llegada del producto en el puerto de entrada el expediente en sistema. <p>Nota: En el caso 1 de que la importación sea por un puerto el proceso se convierte en una verificación documental donde el técnico inspector valida la documentación presentada por el contribuyente y el contenedor tenga el mismo sello.</p> <p>En caso 2 de que sea vía aeropuerto se procede a abrir el contenedor y realizar la inspección como lo contempla la “Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana” y el “Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana”.</p> <p>-El inspector de Cuarentena Vegetal procederá verifica que los embalajes de madera cumplan con la NIMF No.15.</p>

**IMPORTACIÓN MATERIAS PRIMAS DE ALIMENTOS
PARA CONSUMO HUMANO**

	2. Emite aprobación vía sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD.
--	---

6. Registros

- Factura Comercial
- Certificado (s) de análisis del lote.
- Documento de embarque (BL) / Carta de ruta/ carta porte para transporte terrestre. (Según aplique)
- Ficha técnica con la composición de la materia prima.

7. Documentos de referencia

- Ley General de Salud 42-01.
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana.

**IMPORTACIÓN MATERIAS PRIMAS DE ALIMENTOS
PARA CONSUMO HUMANO**

8. Anexo

